



MINISTERIO  
DE  
ECONOMÍA Y FINANZAS

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**

Montevideo, 30 MAR. 2009

07/05/001/4035

**VISTO:** la gestión promovida por la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", Programa 001 "Administración de Recursos de Apoyo a la Conducción Económico Financiera" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", por la que solicita la renovación de contratación de profesionales y técnicos especializados en régimen de "Contrato de trabajo a término" establecido en los artículos 30 y siguientes de la Ley N° 17.556, de 18 de setiembre de 2002.-

**ASUNTO 3397**

**RESULTANDO:** 1) que se fundamentan las referidas contrataciones en que se mantienen las necesidades derivadas del cumplimiento de los programas de alta prioridad a su cargo.

2) que la Dirección General de Secretaría comunicó a los interesados la renovación de las contrataciones en los plazos previstos.

**CONSIDERANDO:** lo dispuesto por los artículos 30 y siguientes de la Ley N° 17.556 de 18 de setiembre de 2002, artículos 48 y 49 de la Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006 y Decretos N° 85/003 de 28 de febrero de 2003 y N° 376/003 de 11 de setiembre de 2003.-

**ATENTO:** a lo expuesto, y a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil.

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE:**

1º) Autorízase a la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" a renovar las contrataciones en régimen de "Contrato de Trabajo a Término", con una carga horaria de 40 horas semanales de labor, a los profesionales y técnicos especializados de acuerdo a la tabla que sigue:

MC

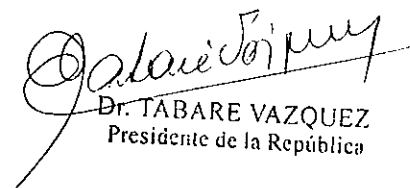
<b>CEDULA IDENTIDAD</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>CATEGORIA</b>		<b>RETRIBUCION</b>
2.975.069-0	TUSET, Ethel	Técnico Especializado	Nivel I - Informático	\$ 33.608
3.686.861-4	FREDES, María	Técnico Especializado	Nivel V - Administración	\$ 23.267
2.875.218-6	BUSCIO, Victoria	Asesor Profesional	Nivel III - Financiero	\$ 38.780
3.061.388-5	JUAMBELTZ, Antonio	Asesor Profesional	Nivel III - Financiero	\$ 38.780

2º) Las retribuciones mensuales nominales referidas son a valores de enero de 2009, a las que deben agregarse los conceptos enumerados en el artículo 5º del Decreto N° 376/003 de 11 de setiembre de 2003 y la prestación de asistencia médica financiada por el Fondo Nacional de Salud (FONASA), de acuerdo a lo establecido por el artículo 2º de la Ley N° 18.131 de 18 de mayo de 2007, y serán ajustadas de acuerdo a los porcentajes de incrementos generales que se fijen para los funcionarios de la Administración Central.-

3º) La duración de los contratos será de doce meses consecutivos a partir de la fecha de finalización del contrato anterior y podrán ser renovados por igual período y no más allá de los plazos legales vigentes, siempre que subsistan las necesidades de servicio que los motivaron, lo que deberá ser comunicado a los contratados con una antelación no inferior a los treinta días anteriores al vencimiento del plazo contractual, en cuyo caso, la relación contractual se extinguirá al vencimiento del plazo otorgado.-

4º) Una vez suscritos los Contratos de Trabajo a Término referidos, deberá actualizarse el Registro de Contratos Personales del Estado, dentro de los diez días hábiles posteriores a su celebración.-

5º) Comuníquese y pase a los Departamentos de Registro y Control y Recursos Materiales y Servicios de la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas, a los efectos correspondientes.-  
Cumplido, archívese.-



Dr. TABARE VAZQUEZ  
Presidente de la República